



MAR DEL PLATA, 30 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-0737/11, por el cual se tramita una licencia sin goce de haberes, solicitada por el Profesor Jorge Luis Cármenes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 3095/11, se le concedió al Profesor Jorge Luis Cármenes la licencia solicitada, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2011 y el 31 de marzo de 2012 y prorrogada por medio de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros 0348/12, 1310/13 y 2205/14, desde el 1° de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2015.

Que a fojas 29 se adjunta la solicitud de nueva prórroga de licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Que a fojas 29 vuelta obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista del docente interesado y el encuadre reglamentario vigente para la prórroga de licencia peticionada.

Que a fojas 31, luce el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 47, de fecha 10 de junio de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Conceder al Profesor Jorge Luis CÁRMENES (clase 1969 – DNI N° 20.725.938), una nueva prórroga de la **LICENCIA SIN SUELDO** otorgada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3095/11 y prorrogada a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 0348/12, 1310/13 y 2205/14, en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple**, en el **ÁREA DE FUNDAMENTOS LINGÜÍSTICOS** (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones docentes en la cátedra de GRAMÁTICA INGLESA I y extensión de funciones docentes en otra asignatura del Área (Ordenanza de Consejo Académico N° 2206/00), y en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple**, en el **ÁREA DE FUNDAMENTOS LINGÜÍSTICOS** (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones docentes en la cátedra de GRAMÁTICA INGLESA II y LINÜÍSTICA (Ordenanza de Consejo Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Nº 0163/05), durante el período comprendido entre el 1º de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior Nº 702/86.

ARTICULO 2º.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO Nº 3101



Mag. Juan Ruben Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades